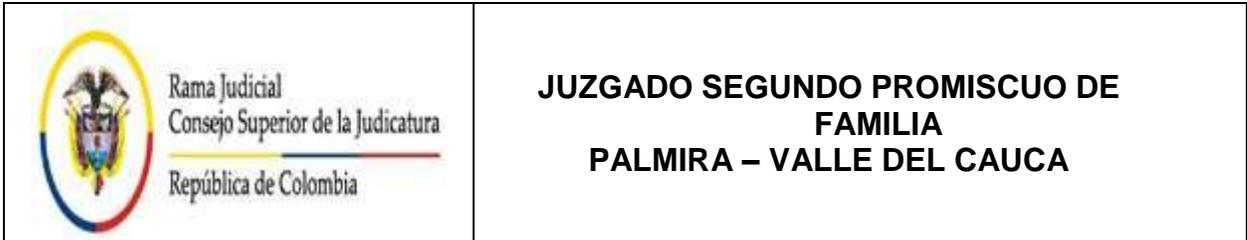


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez. Se informa que el 23 de junio de 2023 vía correo electrónico, llega a despacho escrito remitido por parte del demandado y demandada del proceso, solicitando se oficie al pagador a efectos de que realice los descuentos o deducciones ordenados a través de oficio 628 del 18 de mayo de 2010. Sírvase proveer 12 de julio de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No.1201

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RESPUESTA A SOLICITUD OFICIAR PAGADOR

SOLICITANTES: JHON FABIO MOSQUERA PUENTES Y
VIVIANA ANDREA MURILLO
RADICADO: 76-520-3110-002-2009-00589-00

ASUNTO

En virtud del escrito presentado a despacho por los señores Jhon Fabio Mosquera puentes y Viviana Andrea Murillo Potes, se procede a dar respuesta.

CONSIDERACIONES

Atendiendo el informe secretarial que precede y el memorial allegado a este despacho, se procederá a oficiar al Pagador de la entidad CREMIL Y/O CAJAHONOR a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 628 del 18 de mayo de 2010, sustentado en sentencia No. 149 del 18 de mayo de 2010; De igual forma, se ordenara que cualquier suma de dinero retenida en razón de este, sea consignado a la cuenta de depósito judicial del banco agrario que corresponde a este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 02 Promiscuo de Familia de Palmira, Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador CERMIL Y/O CAJAHONOR a efectos de que se siga dando cumplimiento al oficio 628 del 18 de mayo de 2010, en cumplimiento de la sentencia No. 149 del 18 de mayo de 2010; De igual forma, se ordenara que cualquier suma de dinero retenida en razón de este, sea consignado a la cuenta de depósito judicial del banco agrario que corresponde a este despacho.

CUMPLASE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado No.111 del día de hoy 13 de Julio
de 2023 notifico a las partes la providencia
que antecede (Art. 295 C.G.P.)

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4521595b9535e3b5985e93b7e1f86ac1411f7ee4e45a3edb24bf902c3095659**

Documento generado en 12/07/2023 02:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>